

- CULTURE ANDALOUSE
- PEÑA FLAMENCA ANDALUZA
- CLUB CULTURAL ANDALUZ VELAZQUEZ
- COLECTIVIDAD ANDALUZA DE CHILE
- CASTELNAU LE LEZ (MONTPELLIER) FRANCIA
- MELBOURNE (VICTORIA) AUSTRALIA
- VILVOORDE (BRABANT) BELGICA
- SANTIAGO DE CHILE CHILE

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de dos plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Medicina», convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de 15 de junio de 1990 (BOE 9 de julio), y habiéndose presentada recurso contra la citada propuesta, resuelto favorablemente por la Comisión de Reclamaciones que ratifica la propuesta de la Comisión juzgadora,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), Art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (BOE 19.6), y el Art. 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar Profesores Universitarios, con los emulmentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don Antonio Lorenzo Peñuelas Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Medicina», adscrito al Departamento de Medicina, con dedicación a tiempo Completa y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Don José Antonio Girán González Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Medicina», adscrito al Depar-

tamento de Medicina, con dedicación a tiempo Parcial y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses.

Cádiz, 13 de septiembre de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ACUERDO de 13 de septiembre de 1991, por el que se nombra Secretario en régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de La Línea de la Concepción. (Cádiz).*

Según lo previsto en el art. 3º.1 de la Orden de 26 de junio de 1991 (BOE 28) y art. 3º. 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE 28), este Ministerio ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1991, por el que se nombra Secretario en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1º Instancia e Instrucción núm. 2 de la Línea de la Concepción, a Don Rafael Antonio Martínez Torregrosa.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.- El Gerente Territorial de Andalucía en Sevilla, Enrique Llorente Píriz.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.*

En cumplimiento de la Base 6.1 y 6.4 de la Resolución de 24 de mayo de 1991, del S.A.S., por la que se anuncia pruebas selectivas para el ingreso en el grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa, se convoca en llamamiento único a los opositores admitidos en dicho proceso selectivo, para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1991 a las 9 horas, con la siguiente distribución por provincias y centros:

- ALMERIA: COLEGIO UNIVERSITARIO "LA CAÑADA".  
De Abad Castillo, Mª Luisa a Zurano Zurano, Isabel Mª
- CADIZ: POLICLINICO, FACULTAD DE MEDICINA  
De Abad Fernandez, Ana Elena a Estrada Respeto, Jesús  
FACULTAD DE MEDICINA  
De Fabra Jimenez, Juan Manuel a Naya Ygueravide, Baldo

- FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
De Nebro Torres, Juan José a Zayas Lopez, Mª. Carmen
- CORDOBA: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS  
De Abad Elias, Purificación a Zurita Palma, Raquel
- SEVILLA: FACULTAD DE DERECHO  
De Alad Nolas, M.Santos a Bernardino, Morales, José  
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TECNICA  
De Hernandez Muñoz, Alfonso a Perez Que Palomar, J. En.  
FACULTAD DE MEDICINA  
De Peregrina Peregrina, Jesús a Zurita Puerto, Rosa
- HUELVA: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS  
De Abreu Rodas, Juan José a Nuñez Segura, Manuel  
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA  
De Otiben Mora, Mª. Teresa a Zayas Rodriguez, Eolito
- JAEEN: COLEGIO UNIVERSITARIO  
De Abenza Guillén, Juan Fco. a Morales Checa, Andrés  
ESCUELA PROFESORADO E.G.B.  
De Morales de la Cruz, Mercedes a Zamora Serrano, Ant.

MÁLAGA: FACULTAD DE ECONÓMICAS  
De Abarca López José E. y González Román Manuel  
FACULTAD DE EMPRESARIALES  
De González Romero, Manuel y Martín Romero María José  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
De Martín Ruiz, Concepción y Ruiz Rojas, María Jesús  
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA-INFORMÁTICA  
De Ruiz Ruiz, Ana Patricia y Zurita Martín, María Rosa

SEVILLA: FACULTAD DE FILOLOGÍA  
De Abril Fernández, Juan José y Díez Barrera, Fernando  
FACULTAD DE DERECHO  
De Glez. Blanco, María Paz y Ramírez Vicente, José María  
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA  
De Ramírez Vicente, José María y Zurita Martín, María Rosa

Los opositores deberán acudir a la celebración del ejercicio previstos de Documento Nacional de Identidad y de DNI.

La realización del segundo ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas de Auxiliar Administrativo de Función Administrativa deberá realizarse en sesión manual, que será apoyada por el opositor que supere el primer ejercicio. Entendiéndose que alcanzará un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

Sevilla, 3 de octubre de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

**Uno.-** El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

**Dos.-** Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (B.O.J.A. núm. 74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

**Tres.-** La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

**Cuatro.-** Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

**Cinco.-** Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

- Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares

de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la L.R.U., ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

**Seis.-** Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de "Currículum vitae" a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de "currículum vitae", cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de pago o fotocopia del mismo se unirá a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

**Sete.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

**Ocho.-** El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (B.O.J.A. núm. 74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.-Granada, 6 de septiembre de 1991.- EL RECTOR, PASCUAL RIVAS CARRERA.-

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA  
PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1.-Identificación de la plaza: **CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**. Área de Conocimiento: **ANÁLISIS MATEMÁTICO**. Departamento: **ANÁLISIS**